ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

No. DE CONTRATO/CONVENIO: 1719-2025

CONTRATISTA: EUROLIFT SAS

No. NIT: 900013681-7

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS ASCENSORES DE CENTRO CULTURAL COMPARTIR EN SUMAPAZ Y CENTRO CULTURAL MANITAS, A CARGO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES, -IDARTES- CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: Mediante solicitud de modificación con radicado No. **20256000818583** de fecha 2 de diciembre 2025, remitido a la Gerencia de Contratación por parte de la ordenación y supervisión del contrato, se justifica la modificación relacionada en el presente documento, adjuntando: Solicitud de modificación con la correspondiente justificación, conforme con el procedimiento establecido.

DETALLE DE LA MODIFICACIÓN:

PRÓRROGA No. 1	Prorrogar el plazo del Contrato de Prestación de Servicios N° 1719-2025, por el término de siete (7) meses, es decir, hasta el día 8 de julio de 2026.
ADICIÓN No. 1	Adicionar al Contrato de Prestación de Servicios N° 1719-2025 la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS M/CTE ($8.200.000), amparado en el CDP 5166 del 24 de noviembre de 2025.
MODIFICACIÓN No. 1	Modificar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N° 1719-2025 el cual quedará de la siguiente manera: "*Plazo: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y hasta el 8 de julio de 2025."* Modificar el valor total del Contrato de Prestación de Servicios N° 1719-2025 el cual quedará de la siguiente manera: *"Valor Total: El valor total del contrato asciende a la suma de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($24.651.360), e incluye todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual".*

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: La presente PRÓRROGA, se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

GARANTÍA: EL CONTRATISTA se obliga a informar a la aseguradora acerca de la presente modificación y ajustarla en lo pertinente. Adicionalmente, deberá cargar en la plataforma SECOP II el anexo correspondiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la misma.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El presente documento se entiende suscrito mediante la aprobación de la modificación en SECOP II. Lo anterior, de conformidad con el literal a, b y e del artículo 2 de la Ley 527 de 1999, el artículo 57 de la Ley 1437 de 2011 y la normatividad que rige la plataforma SECOP II: todos los actos y documentos que requieran de suscripción se entienden válidos mediante la aprobación en esta plataforma, la cual asegura su autenticidad, integridad y disponibilidad. De igual forma el presente documento se suscribe en virtud de la delegación efectuada en materia contractual mediante Resoluciones Nos. 603 y 1269 de 2024 del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.